

En lo principal, presenta Programa de Cumplimiento; **en el otrosí**, acompaña antecedentes solicitados.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTORA DOÑA CATALINA SPUHR RAMÍREZ**

Álvaro Varela Walker, abogado, en representación de **Exportadora Los Fiordos Limitada**, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-058-2023, a la Fiscal Instructora doña Catalina Spuhr Ramírez respetuosamente digo:

Encontrándome dentro de plazo y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, solicito tener por presentado Programa de Cumplimiento, cuyo fin es hacerse cargo en forma íntegra y eficaz de los hechos imputados a Exportadora Los Fiordos Limitada en la Formulación de Cargos contenida en la Resolución Exenta N°1/Rol F-058-2023, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que para la Etapa II de la Piscicultura Los Arrayanes, la Resolución Exenta N°651 de fecha 30 de agosto de 2007 que calificó ambientalmente favorable el proyecto “Modificación DIA Los Arrayanes” (“RCA N°651/2007”) contempla un caudal máximo de 2.000 litros por segundo, equivalente a 172.800 m³/día, volumen diario que no ha sido superado durante los periodos objeto del presente procedimiento sancionatorio.

En consecuencia, y de acuerdo con lo indicado por correo electrónico como asistencia al cumplimiento, mi representada se encuentra en proceso de solicitar la modificación de la Resolución de Programa de Monitoreo de Riles, Resolución Exenta N°2779 de fecha 11 de septiembre de 2007 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (“RPM N°2779”), para ajustar el volumen máximo de descarga al caudal máximo establecido en la RCA N°651/2007. Con esta solicitud de modificación de la RPM N°2779, se subsana la infracción imputada a mi representada en el cargo N°2.

POR TANTO,

a la señora Fiscal Instructora doña Catalina Spuhr Ramírez respetuosamente pido: tener por presentado, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento que se acompaña, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer su aprobación, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-058-2023 seguido en contra de mi representada.

OTROSÍ: Sírvese señora Fiscal Instructora tener presente la siguiente respuesta, en relación con el requerimiento de información realizado en el Resuelvo V de la Resolución Exenta N°1/Rol F-058-2023:

1. Descripción del sistema de tratamiento de RILes que tiene el establecimiento, con sus características y etapas.

La piscicultura Hornopirén (también conocida como Piscicultura Los Arrayanes) corresponde a una piscicultura de flujo abierto, en que las aguas ingresan al sistema, son utilizadas, tratadas y luego descargas a los cauces receptores. La piscicultura cuenta con un sistema semi-cerrado de circulación de lodos, con el clarificado de los filtros de banda de la Planta de Tratamiento de Lodos. El filtrado de las aguas se realiza a través de 10 filtros rotatorios (drumfilter) con malla de 60 μm , con lo que se logra la remoción de sólidos suspendidos al quedar retenidos en la malla micrométrica. Existe 1 filtro rotatorio adicional de respaldo, para ser utilizado en caso de mantenciones de equipos y/o emergencias.

El sistema de tratamiento de efluentes de la piscicultura Hornopirén cuenta con que los lodos generados en las distintas etapas del proceso de producción y extraídos por los filtros son enviados a la planta de tratamiento de lodos, que cuenta con las siguientes etapas:

- Sedimentación
- Floculación
- Separación de agua y sólido por filtro banda

De allí se extrae el sobrenadante con agua clarificada, la cual es reinyectada al sistema, al ingreso de los filtros rotatorios. Respecto de los lodos, estos son deshidratados a través de filtro prensa, donde se crean tortas de sedimentos que son dispuestas en tolvas para su retiro y disposición final en lugar autorizado.

DETALLE:

Piscicultura Arrayanes Etapa I: El agua de salida, ya utilizada en los estanques de peces, es evacuada por un tubo de PVC desde el fondo de cada estanque y vaciada a una cámara de hormigón, donde filtros rotatorios retiran las partículas alimenticias y /o fecales.

Piscicultura Arrayanes Etapa II: El agua de salida, ya utilizada en los estanques de peces, es evacuada por una tubería de PVC desde el fondo cada estanque y vaciada a una cámara de hormigón contigua, en dos niveles distintos, donde los filtros rotatorios retiran las partículas alimenticias y/o fecales.

El sistema de tratamiento de efluentes descrito en el proyecto “Modificación Piscicultura Los Arrayanes” calificado ambientalmente de manera favorable en la RCA N°651/2007, considera un sistema de filtración de las aguas provenientes del proceso productivo de Arrayanes I y II, para retener la mayor cantidad de sólidos presentes en ellas y luego un sistema de aireación de las aguas limpias en Arrayanes I, previo a su descarga en cuerpo de agua superficial.

Por otro lado, del retrolavado de los filtros se genera un efluente con alto contenido de sólidos el cual es enviado hacia una planta de tratamiento de lodos, la cual se encarga de tratar los lodos, concentrando el contenido de sólidos para ser retirados de manera más eficiente, y enviando el clarificado de la planta nuevamente al inicio del sistema de tratamiento de efluentes, en Arrayanes II.

El proceso de filtración del tratamiento de efluentes se divide en Arrayanes I y II, donde en Arrayanes I se cuenta con 4 filtros rotatorios en operación para el sistema de pre-esmoltificación, de 60 µm de abertura de malla, y un caudal de diseño de 500 L/s cada uno. Además, posee 2 filtros rotatorios para la fase de incubación y alevinaje, ambos de 60 µm de abertura de malla, pero de distinto caudal de diseño, uno de 420 L/s y otro de 280 L/s. Para Arrayanes II, se tiene 4 filtros rotatorios en operación para el sistema de esmoltificación, de 60 µm de abertura de malla, y un caudal de diseño de 500 L/s cada uno. Además, el sistema de Arrayanes II cuenta con un quinto filtro rotatorio de iguales características, que sirve como respaldo en caso de contingencias, para así contar siempre con al menos 4 filtros rotatorios operativos. Todo esto permite tratar la totalidad del efluente generado por la piscicultura, el cual asciende a un máximo de 4.000 L/s.

El principio de funcionamiento de los filtros consiste básicamente en que las partículas son atrapadas en el lado interno de la malla de filtración, escurriendo el agua filtrada hacia fuera de la malla de filtrado. El filtro permanece en su posición inicial, es decir, estático. A medida que las partículas son retenidas, la malla comienza a saturarse, lo que provoca que el nivel del agua en el interior del filtro aumente. Al alcanzarse el nivel máximo establecido, una señal eléctrica generada por los sensores de nivel del tipo varilla, acciona el tambor rotatorio juntamente con la bomba de retro lavado.

El tambor rotatorio gira en 180 grados, con lo que la parte limpia de la malla queda sumergida en el agua, continuando con la filtración. La bomba de retro lavado inyecta agua limpia a presión alta sobre la parte superior de la malla, con lo que se retirarán los residuos de ésta. Estos residuos caen directamente en una bandeja interna con declive para ser conducidos al estanque de retro lavado principal.

Luego, este flujo de lodos es bombeado a la planta de tratamiento de lodos, específicamente a dos estanques. El sistema considera una bomba que retirará los lodos de forma periódica del fondo del depósito hacia el estanque de floculación, en su camino al mismo y mediante una válvula dosificadora, se inyecta un polímero catiónico (Clarisol C 6093L), encargado de aglutinar los sólidos suspendidos en flóculos.

En el estanque de floculación, los sólidos con polímero tienen un tiempo de retención hidráulica de aproximadamente 30 minutos para permitir la adecuada formación de flóculos, tiempo durante el cual son agitados por unas aspas accionadas por un motor eléctrico, así, se facilita la posterior separación del sólido y agua en el filtro de banda, el cual por medio de una cinta rotatoria acumula los lodos en un colector de paso y el sobrenadante es enviado a un colector de agua clarificada desde donde se vierte nuevamente a un filtro rotatorio de Arrayanes II. Junto a esto, el retro lavado del filtro banda es enviado a un colector de aguas sucias, que vuelve a recircular hacia el ingreso del estanque de floculación.

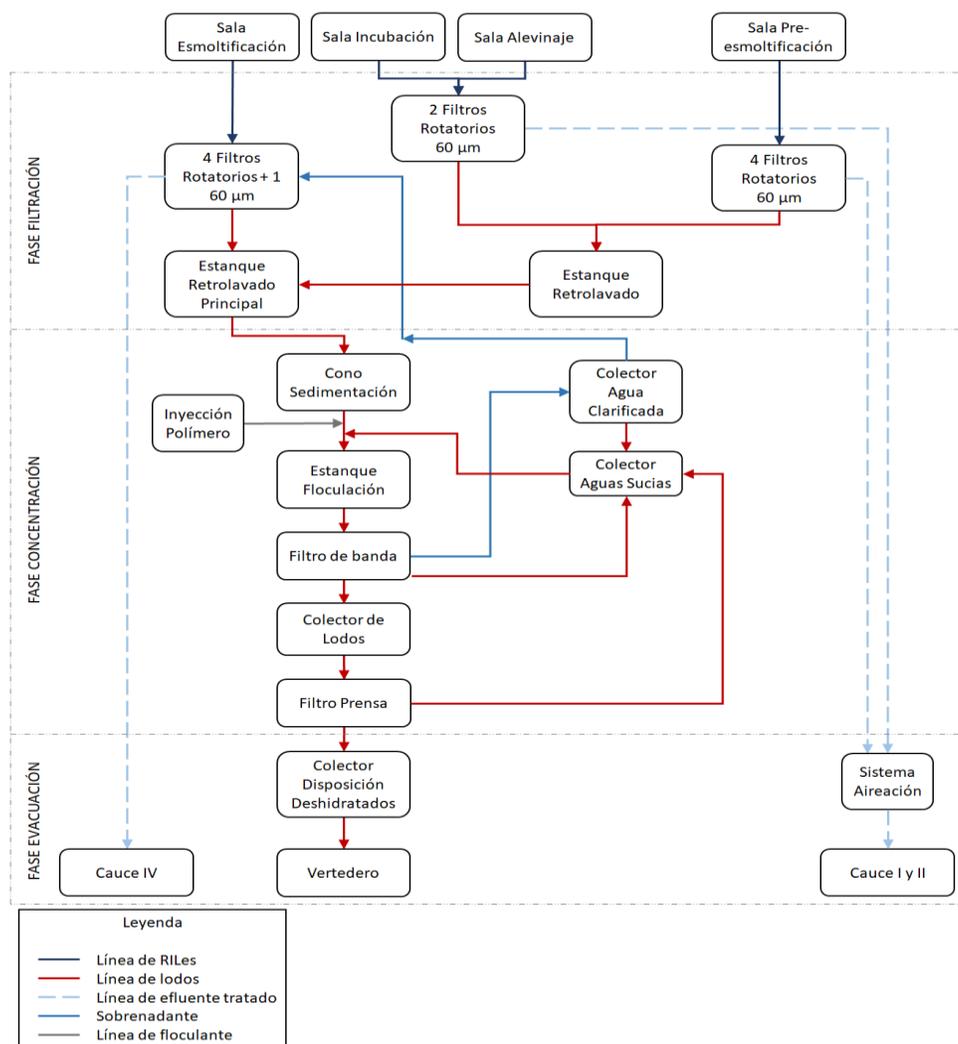
Paralelamente, en el sistema de tratamiento, hay otra línea de similares características en operación, que incluye estanque de floculación, filtro de banda y colector de lodos, la cual entra en funcionamiento cuando los flujos de lodos son muy grandes o bien cuando es necesario realizar mantenimiento de los equipos de la primera línea de tratamiento.

Los lodos acumulados en ambos colectores de paso son bombeados al filtro prensa, el cual compacta y deshidrata los lodos, formando una torta de sedimento, la cual se acumula en una tolva para ser retirada y dispuesta en lugar autorizado, por medio de camiones. Finalmente, el líquido concentrado extraído del filtro prensa es vertido en la cámara de aguas sucias que vuelve a recircular los lodos al sistema.

La eficiencia del sistema de tratamiento de la piscicultura considera una tasa de remoción para SST de un 90% utilizando los filtros rotatorios.

El sistema de tratamiento de efluentes de la Piscicultura Hornopirén también incorpora un sistema de aireación por cascada en el vertedero de salida de Arrayanes I (incubación, alevinaje y pre-esmoltificación), para luego descargar al estero S/N y en Arrayanes II (esmoltificación) se descargan directamente los efluentes filtrados al estero S/N.

Un esquema representativo del funcionamiento de la planta de tratamiento de efluentes de la Piscicultura Hornopirén se observa en la siguiente Figura:



- 2. Mapa o croquis del sistema de tratamiento de RILes o planta, que especifique las etapas de esta (ejemplo, sistemas de tratamiento primario, terciario, puntos de captación, punto de descarga, etc.).**

En el Anexo A se adjunta croquis del sistema de tratamiento de riles de la Piscicultura Los Arrayanes.

- 3. Informar hace cuantos años opera la planta de tratamiento de RILes.**

La planta de tratamiento de riles opera desde el año 2007, año en que se obtuvo la RCA N°651/2007 y la RPM N°2779.

- 4. Informar la frecuencia de funcionamiento de la planta de tratamiento de RILes, indicando los meses, un promedio días al mes y cuántas horas al día se efectúan descargas.**

La planta de tratamiento de riles opera de manera continua, 24 horas al día durante los 365 días del año.

- 5. Informar los costos de mantenimiento que se hayan realizado a la planta de tratamiento de RILes en el último año, acompañando los respectivos registros tales como comprobantes de pago u otros.**

En el Anexo B se adjunta planilla con los costos de mantenimiento efectuados en la planta de riles el último año, así como copia de las facturas que respaldan dichos costos.

- 6. Indicar, en el caso que se haya realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas al retorno del cumplimiento de su Programa de Monitoreo, señalando una descripción técnica y cronológica de lo ejecutado, una explicación técnica de su eficacia, y acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia.**

No se han ejecutado medidas correctivas.

- 7. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.**

En el Anexo C se adjuntan los Estados Financieros de Exportadora Los Fiordos Limitada.

Sírvase señora Fiscal Instructora: tener presente respuesta al requerimiento de información y por acompañados los Anexos indicados.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)**

1. IDENTIFICACIÓN

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

▪ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	Exportadora Los Fiordos Limitada		
▪ RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:	79.872.420-7		
▪ NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Sady Delgado Barrientos		
▪ ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:	F-058-2023		
▪ NORMA DE EMISIÓN APLICABLE: <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>		D.S. N° 46/2002	
	X	D.S. N° 90/2000	
▪ RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):	Res. N°2779 de fecha 11 de septiembre de 2007		
▪ ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM: <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>		Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)	
	X	Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	
		Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)	
▪ NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO: <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</i>	<i>Si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico, indique aquí una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan:</i>		

2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Acción N°1: Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se empleará la clave de acceso para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, si ya estuviere en posesión de ella, o –en caso contrario– se enviará a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana un correo electrónico a la dirección snifa@sma.gob.cl solicitando la asignación de la correspondiente clave, adjuntando el poder del representante legal e indicando el RUT del representante. Todo lo anterior, conforme lo establecido en la Res. Ex. N°166/2018 de la Superintendencia.</p>	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos

				<p>técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Acción N°2: Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°166/2018 de la SMA.</p>	<p>Si se opta por la vía de revocación el plazo es: 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p> <p>En caso de no optar por vía de revocación el plazo es de: 120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p>i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la</p>

				entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
--	--	--	--	--

3. LISTA DE ACCIONES: RECUERDE QUE EN ESTA SECCIÓN USTED DEBE OPTAR POR EJECUTAR SOLO UNA DE LAS SIGUIENTES VÍAS DE ACCIÓN:
3.1. SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE RPM
3.2. CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL

TENGA PRESENTE QUE LAS ACCIONES 3.1. Y 3.2. SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, POR TANTO, SÓLO PODRÁ SELECCIONAR UNA DE ELLAS.

3.1 SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE PROGRAMA DE MONITOREO
 [Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará la acción a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento]

REVOCACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE PROGRAMA DE MONITOREO
 [Seleccione con una "X" sólo si en el establecimiento ya no se descargan o infiltran RILes de manera definitiva]
Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.2

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Solicitar a la Superintendencia del Medio Ambiente la revocación de la misma, por los fundamentos que se resumen en la columna "comentarios" y se detallan en Informe Técnico/Jurídico que se adjuntará a la solicitud de revocación que se presente.	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	[Indique costo y justifique en "comentarios"]	En el reporte final único se presentará: - - Copia de la solicitud de revocación presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, timbrada por la oficina de partes correspondiente. - Copia del Informe Técnico/Jurídico y de cualquier otro antecedente que se haya adjuntado a la presentación de la solicitud de revocación.	Aunque se realice la presentación de solicitud de revocación la RPM, el establecimiento dará cumplimiento con la obligación de reportar en el RETC la "no descarga" o lo que corresponda, hasta la obtención de la resolución que revoque el Programa de Monitoreo. [Indique fundamentos de la solicitud de revocación y, en caso que aplique, justifique los costos]

3.2 CONJUNTO DE ACCIONES PARA CADA HECHO INFRACCIONAL
 [A continuación se expondrá una lista de hechos infraccionales tipos que proceden en materia de riles. Usted deberá seleccionar aquellos que sean acorde a lo indicado en la formulación de cargos, y luego seleccionar las acciones que propondrá para cada hecho que constituya infracción]
 Completar sólo si no se solicita la revocación de la resolución de programa de monitoreo.

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO
 [Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]
Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en su Programa de Monitoreo establecido en la Resolución Exenta N°2779 de fecha 11 de septiembre de 2007 de la SISS, para el parámetro caudal en el mes de enero del 2021, conforme se detalla en la Tabla N°1.1 del Anexo N°1 de la presente Resolución.

EFFECTOS NEGATIVOS

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Acción N°3: Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, asociada al hecho infracción N°1.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	<i>[En caso de que corresponda, indique aquí toda información que complemente el contenido de la acción]</i>
Acción N°4: Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo, asociada al hecho infracción N°1.	120 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.	Se entregará a la Superintendencia del Medio Ambiente los informes de ensayo de caudal, correspondientes al mes de enero de 2021
Acción N°5: Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo, asociada al hecho infracción N°1. 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Esta acción no tendrá costo, dado que el protocolo será elaborado y ejecutado por personal idóneo del Titular, en conjunto con sus asesores ambientales habituales, no representando un costo adicional para la compañía.

Acción N°6: Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, asociada al hecho infracción N°1.	25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	No aplica	En el reporte final único se acompañará: - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.	Esta acción no tendrá costo, dado que la capacitación será realizada por personal idóneo del Titular, en conjunto con sus asesores ambientales habituales, no representando un costo adicional para la compañía.
--	--	-----------	---	--

SUPERAR EL LIMITE MÁXIMO PERMITIDO DE VOLUMEN DE DESCARGA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO
 [Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM]
Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.

HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

El establecimiento industrial excedió el límite de volumen de descarga exigido en su Programa de Monitoreo establecido en la Resolución Exenta N°2779 de fecha 11 de septiembre de 2007 de la SISS, en los meses de abril a diciembre del año 2021 y en los meses enero a diciembre del año 2022, conforme se detalla en la Tabla N°1.2 del Anexo N°1 de la presente Resolución.

EFFECTOS NEGATIVOS

Las superaciones constatadas no presentan condiciones que permitan configurar la existencia de efectos negativos, sin perjuicio que se realizará mantención de equipos y un mayor control para asegurar el cumplimiento normativo durante la ejecución del Programa de Cumplimiento.
"A partir de la evaluación de la magnitud de las superaciones de carga másica detalladas precedentemente, considerando el número de veces que supera el límite establecido en la norma y/o RPM y la peligrosidad de cada parámetro en que se constataron dichas superaciones, se concluye que, se descarta la generación de efectos negativos asociados a la carga másica, ya que no existen antecedentes suficientes que permitan establecer una relación entre estas y un eventual riesgo de afectación al cuerpo receptor".

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Acción N°7: No superar el límite máximo permitido en el Programa de Monitoreo correspondiente, asociada al hecho infracción N°2.	Permanente	No aplica	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.	<i>[En caso de que corresponda, indique aquí toda información que complemente el contenido de la acción]</i>
Acción N°8: Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Calendarización de los monitoreos y reportes: ▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. ▪ Listado de parámetros comprometidos. ▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. ▪ Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). ▪ Máximos permitidos para cada parámetro. 	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.	Esta acción no tendrá costo, dado que el protocolo será elaborado y ejecutado por personal idóneo del Titular, en conjunto con sus asesores ambientales habituales, no representando un costo adicional para la compañía.

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Máximo permitido de caudal. ▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. ▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. ▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo, asociada al hecho infracción N°2. 				
<p>Acción N°9: Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, asociada al hecho infracción N°2.</p>	<p>25 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación. - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt. - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Esta acción no tendrá costo, dado que la capacitación será realizada por personal idóneo del Titular, en conjunto con sus asesores ambientales habituales, no representando un costo adicional para la compañía.</p>
<p>Acción N°10: Realizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, conforme se establece en el Protocolo comprometido, asociada al hecho infracción N°2.</p>	<p>20 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>2.600</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusiones. - Boletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas). 	<p>El costo de la mantención a las instalaciones del sistema de tratamiento de riles se estima \$2.600.000.</p>
<p>Acción N°11: Aumentar la frecuencia de monitoreo de caudal durante el período de ejecución del Programa de Cumplimiento, asociada al hecho infracción N°2.</p>	<p>Permanente</p>	<p>293</p>	<p>En el reporte final único, se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC. 	<p>Se realizará una medición adicional de caudal en la descarga de la etapa II de la Piscicultura Los Arrayanes, durante el periodo de ejecución del Programa de Cumplimiento. El costo unitario de cada medición extra de caudal</p>

				es 8UF, equivalente a aproximadamente \$293.000.
--	--	--	--	--

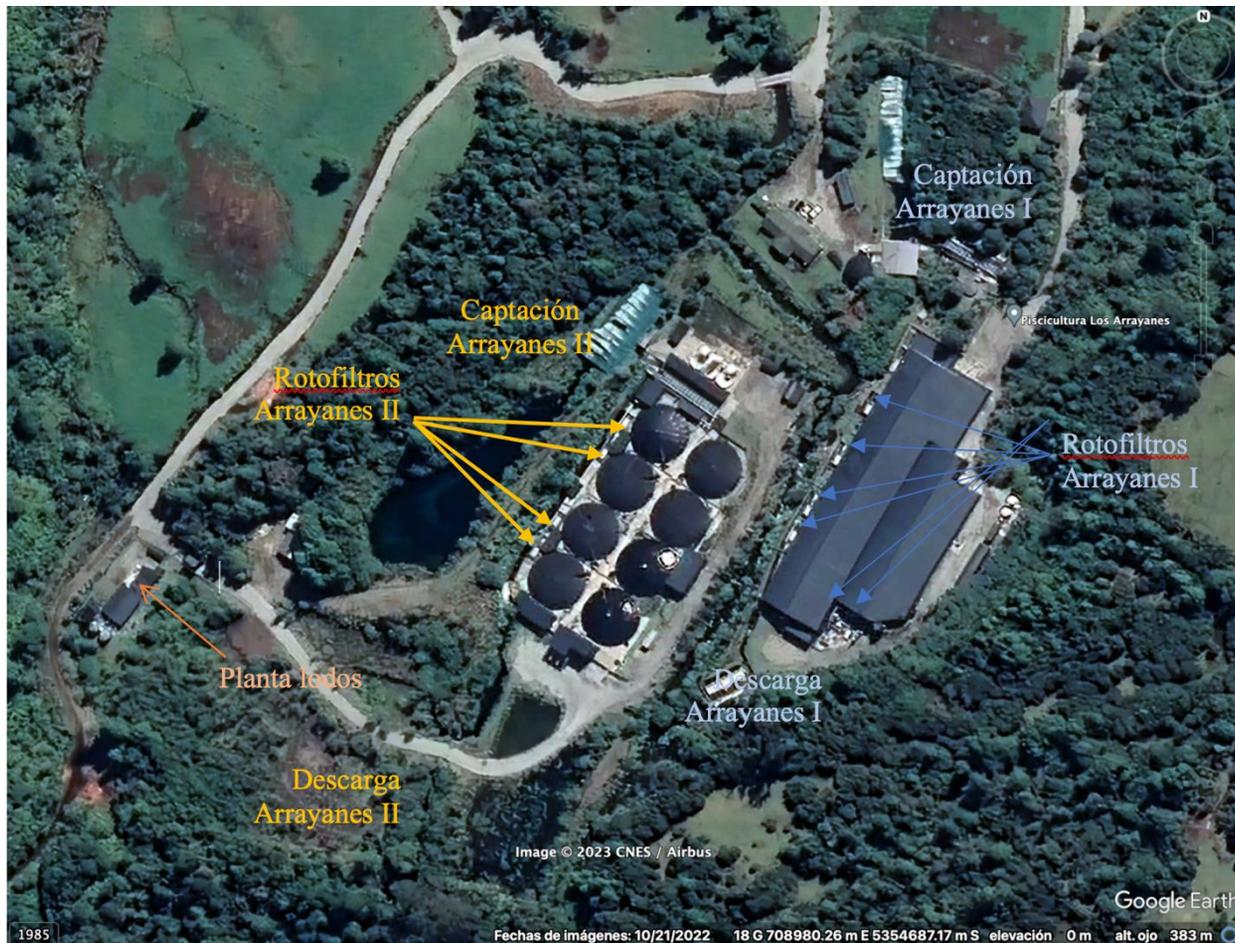
Firmas de representante

Álvaro Varela Walker

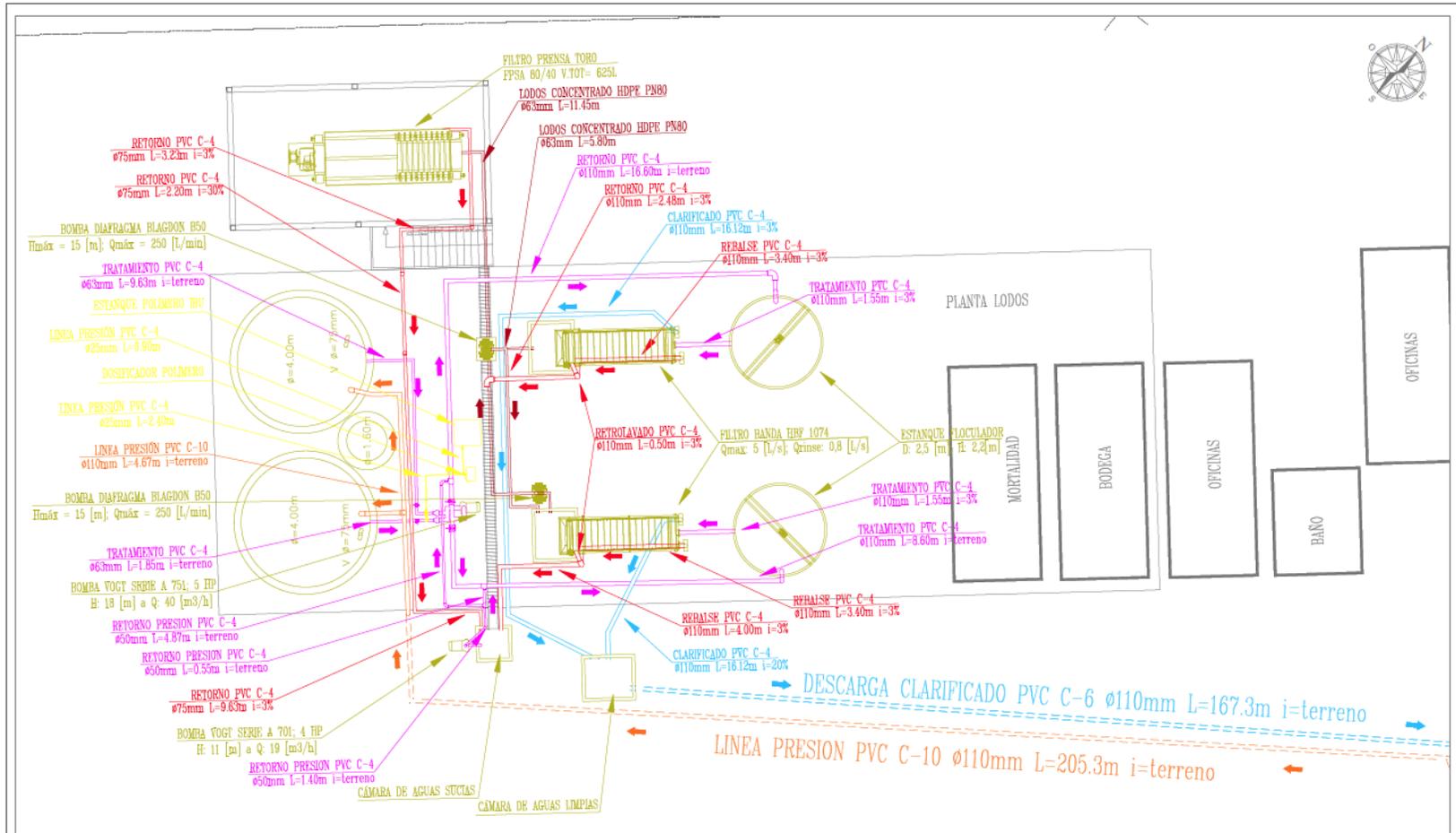
RUT: [REDACTED]

[NO OLVIDE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

Anexo A: Mapa o croquis del sistema de tratamiento de RILes o planta, que especifique las etapas de esta (ejemplo, sistemas de tratamiento primario, terciario, puntos de captación, punto de descarga, etc.).



www.aquachile.com
Cardonal s/n, lote B, Puerto Montt,
Chile t. +56-65 2433500



PLANTA DE LODOS
ESCALA: 1:50

SIMBOLOGÍA	
	LODOS FILTROS ROTATORIOS
	LODOS A TRATAMIENTO
	LODOS RESALSES / RETRO LAVADO
	LODOS CONCENTRADOS
	CLARIFICADO
	EQUIPOS
	POLIMERO

WSP

AQUACHILE

NO.	FECHA	REVISIÓN	NO.	FECHA	REVISIÓN

PROYECTO: PISCICULTURA HORNOPOSTRÉN
 PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
 AQ-1185-SAN-PL-004
 T A

DUOTEK SERVICES SPA

IMP VTA EXP REP P MAQ-SS ASIST TEC ACUIC-DSRRLL SOFT Y SS
INT D INFOR

PSJE NUEVO 48 (Pto Percy) 971 BRISAS DEL SUR II
PUERTO MONTT, PUERTO MONTT

R.U.T.: 76.825.431-1
FACTURA ELECTRÓNICA

N° 2305

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión:	27-02-2023
Giro:	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTA	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CARDONAL LOTE B B.IND. S/N	Tipo Transacción Venta:	Ventas del Giro
Contacto:	Edson Hardy Nahuelquin	Tipo Transacción Compra:	Compras del Giro
Comuna :	PUERTO MONTT	Ref.OC:	4801094739
Ciudad :	PUERTO MONTT	Fecha Generacion	27-02-2023 09:10:08

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801094739	23-02-2023	Cotización 4182
2	HES	1003595171	24-02-2023	
3	Guía de Despacho	2316	24-02-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	-	-	Retapizado FRT 60 micras	35,00		54.500			1.907.500

Impuestos Adicionales	
(%)	
\$	



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	1.907.500
IVA (19%) \$	362.425
Total \$	2.269.925
Total a Pagar \$	2.269.925

GERMAN EDUARDO MEIXNER VARGAS

CONTRATISTA DE OBRAS MENORES

RIO BARCELO S/N
HUALAIHUE, HORNOPIREN

R.U.T.: 10.995.643-0
FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 490

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es): SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión: 11-04-2023
Giro: ACUICULTURA DE AGUA DULCE	Periodo: hasta días
R.U.T.: 76.125.666-1	Forma de Pago: Pago crédito
Dirección Legal: CARDONAL LOTE B B.IND. S/N	Tipo Transacción Venta: Ventas del Giro
Comuna : PUERTO MONTT	Tipo Transacción Compra: Compras del Giro
Ciudad : PUERTO MONTT	Ref.OC: 4801110137
	Fecha Generacion 11-04-2023 16:55:00

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801110137	06-04-2023	
2	HES	1003662985	06-04-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1			SELLADO RECAMARA FILTRO ROTATORIO N°4.	1,00		268.400			268.400

Impuestos Adicionales	
(%)	
\$	



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	268.400
IVA (19%) \$	50.996
Total \$	319.396
Total a Pagar \$	319.396

DUOTEK SERVICES SPA

IMP VTA EXP REP P MAQ-SS ASIST TEC ACUIC-DSRRL SOFT Y SS
INT D INFOR

PSJE NUEVO 48 (Pto Percy) 971 BRISAS DEL SUR II
PUERTO MONTT, PUERTO MONTT

R.U.T.: 76.825.431-1
FACTURA ELECTRÓNICA

N° 2468

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión:	19-05-2023
Giro:	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTA	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CARDONAL LOTE B B.IND. S/N	Tipo Transacción Venta:	Ventas del Giro
Contacto:	Edson Hardy Nahuelquin	Tipo Transacción Compra:	Compras del Giro
Comuna :	PUERTO MONTT	Ref.OC:	4801123449
Ciudad :	PUERTO MONTT	Fecha Generacion	19-05-2023 15:37:40

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801123449	17-05-2023	Cotización 4423
2	HES	1003721953	19-05-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	-	-	Retapizado FRT 60 micras	39,00		54.500			2.125.500
2	-	-	Panel Alfaflex 60u	2,00		107.500			215.000

Impuestos Adicionales	
(%)	\$



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	2.340.500
IVA (19%) \$	444.695
Total \$	2.785.195
Total a Pagar \$	2.785.195

DUOTEK SERVICES SPA

IMP VTA EXP REP P MAQ-SS ASIST TEC ACUIC-DSRRL SOFT Y SS
INT D INFOR

PSJE NUEVO 48 (Pto Percy) 971 BRISAS DEL SUR II
PUERTO MONTT, PUERTO MONTT

R.U.T.: 76.825.431-1
FACTURA ELECTRÓNICA

N° 2571

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión:	25-07-2023
Giro:	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTA	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CARDONAL LOTE B BIND S47N	Tipo Transacción Venta:	Ventas del Giro
Contacto:	Edson Hardy Nahuelquin	Tipo Transacción Compra:	Compras del Giro
Comuna :	PUERTO MONTT	Ref.OC:	4801131256
Ciudad :	PUERTO MONTT	Fecha Generacion	25-07-2023 16:29:58

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801131256	08-06-2023	Cotización 4301
2	HES	1003758538	25-07-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	-	-	Retapizado FRT 60 micras	22,00		54.500			1.199.000

Impuestos Adicionales	
(%)	\$



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	1.199.000
IVA (19%) \$	227.810
Total \$	1.426.810
Total a Pagar \$	1.426.810

HIDROTEC INGENIERIA Y SERVICIOS JONATHAN MALDONADO OJEDA
 FABRICA MANTENCI.MAQUINARIA ELECTROMECHANICA SERV
 INDUSTRIAL INGENIERIA
 COÑARIPE 1666 VILLA LANCUYEN
 PUERTO MONTT, PUERTO MONTT

R.U.T.: 77.093.009-K
FACTURA ELECTRÓNICA

N° 1004

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	Salmones Reloncavi SpA	Fecha de Emisión:	25-07-2023
Giro:	Piscicultura	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CAMINO LAGO CABRERA S/N	Ref.OC:	4801139964
Contacto:	SIN CONTACTO	Fecha Generacion	25-07-2023 16:38:56
Comuna :	PUERTO MONTT		
Ciudad :	PUERTO MONTT		

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	COT	858	21-06-2023	
2	Orden de Compra	4801139964	05-07-2023	
3	HES	1003803949	25-07-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto
1			Bobinado de estator 7,5 HP	1,00	UN	245.474			245.474
2			Kit de rodamientos	1,00	UN	54.574			54.574
3			B0002 - HH area tecnica teams mecanico- TALLER	2,00	UN	45.625			91.250

Impuestos Adicionales	
(%)	
\$	



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	391.298
IVA (19%) \$	74.347
Total \$	465.645
Total a Pagar \$	465.645

GERMAN EDUARDO MEIXNER VARGAS

CONTRATISTA DE OBRAS MENORES

RIO BARCELO S/N
HUALAIHUE, HORNOPIREN

R.U.T.: 10.995.643-0
FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 519

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión:	24-07-2023
Giro:	ACUICULTURA DE AGUA DULCE	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CARDONAL LOTE B B.IND. S/N	Tipo Transacción Venta:	Ventas del Giro
Comuna :	PUERTO MONTT	Tipo Transacción Compra:	Compras del Giro
Ciudad :	PUERTO MONTT	Ref.OC:	4801144518
		Fecha Generacion	24-07-2023 15:34:15

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801144518	19-07-2023	
2	HES	1003811966	20-07-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1			REPARACION EJE BARANDA TRANSPORTE DE LODO.	1,00		936.310			936.310

Impuestos Adicionales	
(%)	
\$	



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	936.310
IVA (19%) \$	177.899
Total \$	1.114.209
Total a Pagar \$	1.114.209

DUOTEK SERVICES SPA

IMP VTA EXP REP P MAQ-SS ASIST TEC ACUIC-DSRRL SOFT Y SS
INT D INFOR

PSJE NUEVO 48 (Pto Percy) 971 BRISAS DEL SUR II
PUERTO MONTT, PUERTO MONTT

R.U.T.: 76.825.431-1
FACTURA ELECTRÓNICA

N° 2648

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión:	13-09-2023
Giro:	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTA	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CARDONAL LOTE B BIND S47N	Tipo Transacción Venta:	Ventas del Giro
Contacto:	Edson Hardy Nahuelquin	Tipo Transacción Compra:	Compras del Giro
Comuna :	PUERTO MONTT	Ref.OC:	4801156868
Ciudad :	PUERTO MONTT	Fecha Generacion	13-09-2023 10:41:13

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801156868	23-08-2023	Cotización 4744
2	HES	1003866126	13-09-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	-	-	Retapizado FRT 60 micras	35,00		54.500			1.907.500

Impuestos Adicionales	
(%)	
\$	



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	1.907.500
IVA (19%) \$	362.425
Total \$	2.269.925
Total a Pagar \$	2.269.925

GERMAN EDUARDO MEIXNER VARGAS

CONTRATISTA DE OBRAS MENORES

RIO BARCELO S/N
HUALAIHUE, HORNOPIREN

R.U.T.: 10.995.643-0
FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 531

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión:	14-09-2023
Giro:	ACUICULTURA DE AGUA DULCE	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CARDONAL LOTE B B.IND. S/N	Tipo Transacción Venta:	Ventas del Giro
Comuna :	PUERTO MONTT	Tipo Transacción Compra:	Compras del Giro
Ciudad :	PUERTO MONTT	Ref.OC:	4801161790
		Fecha Generacion	14-09-2023 11:53:12

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801161790	06-09-2023	
2	HES	1003895441	11-09-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1			REPARACION ESTRUCTURA FILTRO N°1.	1,00		2.268.076			2.268.076

Impuestos Adicionales	
(%)	\$



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	2.268.076
IVA (19%) \$	430.934
Total \$	2.699.010
Total a Pagar \$	2.699.010

GERMAN EDUARDO MEIXNER VARGAS

CONTRATISTA DE OBRAS MENORES

RIO BARCELO S/N
HUALAIHUE, HORNOPIREN

R.U.T.: 10.995.643-0
FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 537

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión:	6-10-2023
Giro:	ACUICULTURA DE AGUA DULCE	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CARDONAL LOTE B B.IND. S/N	Tipo Transacción Venta:	Ventas del Giro
Comuna :	PUERTO MONTT	Tipo Transacción Compra:	Compras del Giro
Ciudad :	PUERTO MONTT	Ref.OC:	4801170923
		Fecha Generacion	06-10-2023 12:49:56

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801170923	04-10-2023	
2	HES	1003937330	04-10-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1			REPARACION EJE Y CAMBIO DESCANSOS BANDA.	1,00		1.166.280			1.166.280

Impuestos Adicionales	
(%)	
\$	



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	1.166.280
IVA (19%) \$	221.593
Total \$	1.387.873
Total a Pagar \$	1.387.873

**GERMAN EDUARDO MEIXNER
VARGAS**

Giro: CONTRATISTA DE OBRAS MENORES
RIO BARCELO S/N- HUALAIHUE

eMail : GERMANMEIXNER@GMAIL.COM Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:10.995.643- 0
FACTURA ELECTRONICA

N°535

S.I.I. - PUERTO MONTT

SEÑOR(ES): SALMONES RELONCAVI SPA
R.U.T.: 76.125.666- 1
GIRO: ACUICULTURA DE AGUA DULCE
DIRECCION: CARDONAL LOTE B B.IND. S/N
COMUNA PUERTO MONTT CIUDAD: PUERTO MONTT
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

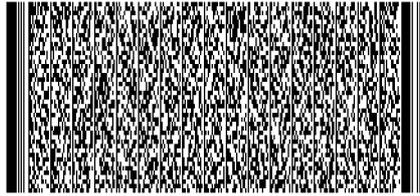
Fecha Emision: 06 de Octubre del 2023

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	REPARACION ESTRUCTURA FILTRO ROTATORIO 2.	1	664.950			664.950

Referencias:

- Orden Compra N° 4801169303 del 2023-10-02
- TipoDoc.HES N° 1003937238 del 2023-10-04

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	664.950
I.V.A. 19%	\$	126.341
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	791.291

**GERMAN EDUARDO MEIXNER
VARGAS**

Giro: CONTRATISTA DE OBRAS MENORES
RIO BARCELO S/N- HUALAIHUE

eMail : GERMANMEIXNER@GMAIL.COM Telefono :

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:10.995.643- 0

FACTURA ELECTRONICA

N°535

S.I.I. - PUERTO MONTT

SEÑOR(ES): SALMONES RELONCAVI SPA
R.U.T.: 76.125.666- 1
GIRO: ACUICULTURA DE AGUA DULCE
DIRECCION: CARDONAL LOTE B B.IND. S/N
COMUNA PUERTO MONTT CIUDAD: PUERTO MONTT
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Fecha Emision: 06 de Octubre del 2023

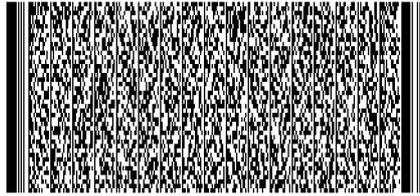
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
-	REPARACION ESTRUCTURA FILTRO ROTATORIO 2.	1	664.950			664.950

Referencias:

- Orden Compra N° 4801169303 del 2023-10-02

- TipoDoc. HES N° 1003937238 del 2023-10-04

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	664.950
I.V.A. 19%	\$	126.341
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	791.291

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma _____

" El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) "

CEDIBLE

DUOTEK SERVICES SPA

IMP VTA EXP REP P MAQ-SS ASIST TEC ACUIC-DSRRL SOFT Y SS
INT D INFOR

PSJE NUEVO 48 (Pto Percy) 971 BRISAS DEL SUR II
PUERTO MONTT, PUERTO MONTT

R.U.T.: 76.825.431-1
FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 2757

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión:	21-11-2023
Giro:	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTA	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CARDONAL LOTE B BIND S47N	Tipo Transacción Venta:	Ventas del Giro
Contacto:	Edson Hardy Nahuelquin	Tipo Transacción Compra:	Compras del Giro
Comuna :	PUERTO MONTT	Ref.OC:	4801186275
Ciudad :	PUERTO MONTT	Fecha Generacion	21-11-2023 09:56:28

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801186275	15-11-2023	Cotización 4754
2	HES	1004012310	17-11-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1	-	-	Retapizado FRT 60 micras	33,00		54.500			1.798.500

Impuestos Adicionales	
(%)	\$



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	1.798.500
IVA (19%) \$	341.715
Total \$	2.140.215
Total a Pagar \$	2.140.215

GERMAN EDUARDO MEIXNER VARGAS

CONTRATISTA DE OBRAS MENORES

RIO BARCELO S/N
HUALAIHUE, HORNOPIREN

R.U.T.: 10.995.643-0
FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 549

S.I.I. - Santiago Oriente

Señor(es):	SALMONES RELONCAVI SPA	Fecha de Emisión:	29-11-2023
Giro:	ACUICULTURA DE AGUA DULCE	Periodo:	hasta días
R.U.T.:	76.125.666-1	Forma de Pago:	Pago crédito
Dirección Legal:	CARDONAL LOTE B B.IND. S/N	Tipo Transacción Venta:	Ventas del Giro
Comuna :	PUERTO MONTT	Tipo Transacción Compra:	Compras del Giro
Ciudad :	PUERTO MONTT	Ref.OC:	4801187534
		Fecha Generacion	29-11-2023 15:16:20

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Item	Tipo documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4801187534	20-11-2023	
2	HES	1004023338	27-11-2023	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Descto.	Recargo	Monto
1			REPARACION FILTRO ROTATORIO N°5.	1,00		1.352.000			1.352.000

Impuestos Adicionales	
(%)	\$



Timbre Electrónico SII

Monto Neto \$	1.352.000
IVA (19%) \$	256.880
Total \$	1.608.880
Total a Pagar \$	1.608.880



EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA.

Estados financieros

31 de diciembre 2022

CONTENIDO

Estado de situación financiera
Estado de resultados por función

EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADO
AL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y 31 DICIEMBRE DE 2021

	31/12/2022	31/12/2021
	US\$	US\$
Activos		
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	227.980	14.732.388
Otros activos financieros, corrientes	11.822	3.911.376
Otros activos no financieros, corrientes	2.634.010	5.795.468
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes	18.490.533	24.498.820
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corrientes	813.445.199	473.674.544
Inventarios, corrientes	108.012.567	77.336.642
Activos biológicos, corrientes	299.517.413	189.140.924
Activos por impuestos, corrientes	9.562.246	14.154.649
Total de activos corrientes	1.251.901.770	803.244.811
Activos no corrientes		
Derechos por cobrar no corrientes	2.010.595	2.253.178
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, no corrientes	94.459.763	91.620.912
Inversiones contabilizadas utilizando	3.139.966	
Activos intangibles distintos de la plusvalía	125.381.167	133.477.761
Propiedades, Plantas y Equipos	144.331.947	150.131.145
Activos por derecho de uso	961.424	2.095.981
Activos biológicos, no corrientes	26.107.735	23.636.614
Activos por impuestos corrientes, no corrientes	16.138.177	11.722.965
Activos por impuestos diferidos	38.208.632	43.678.071
Total de activos no corrientes	450.739.405	458.616.626
Total activos	1.702.641.176	1.261.861.437

EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADO
AL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y 31 DICIEMBRE 2021

	31/12/2022	31/12/2021
	US\$	US\$
Patrimonio y pasivos		
Pasivos		
Pasivos corrientes		
Otros pasivos financieros corrientes	9.964.455	41.785
Pasivos por arrendamiento corrientes	961.424	1.058.213
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	110.477.092	104.713.316
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	946.245.701	318.984.872
Otras provisiones corrientes	-	653.718
Pasivos por impuestos, corrientes	19.460	19.460
Provisión Beneficio personal, corrientes	3.208.170	4.763.315
Total pasivos corrientes	1.070.876.302	430.234.679
Pasivos no corrientes		
Pasivos por arrendamiento no corrientes	-	1.037.769
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	705.332	236.527.827
Otras provisiones no corrientes	-	-
Pasivo por impuestos diferidos	92.937.222	85.684.923
Total pasivos no corrientes	93.642.554	323.250.519
Total pasivos	1.164.518.856	753.485.197
Patrimonio		
Capital emitido	357.821.895	357.821.895
Ganancias acumuladas	172.268.930	145.691.951
Otras reservas	(23.882.693)	(21.714.118)
Ganancias (pérdidas) Ejercicio	31.914.186	26.576.979
Total patrimonio	538.122.319	508.376.707
Total pasivos y patrimonio	1.702.641.176	1.261.861.905

EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CLASIFICADO
AL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y DICIEMBRE 2021

	31/12/2022	31/12/2021
	US\$	US\$
Ingresos de actividades ordinarias	1.018.803.305	915.934.682
Costo de ventas	(919.696.304)	(844.415.540)
Ganancia bruta pre Fair value	99.107.001	71.519.142
Fair value activos biológicos cosechados y vendidos	(123.673.681)	(242.791.999)
Fair value activos biológicos del ejercicio	118.008.436	262.504.976
Ganancia bruta	93.441.756	91.232.119
Otros gastos, por función	-	-
Costos de distribución	(3.236.757)	(2.132.994)
Gastos de administración	(35.738.918)	(35.874.974)
Otras ganancias (gastos)	(10.536.874)	(10.385.460)
Ingresos financieros	3.723.763	1.340.195
Costos financieros	(2.758.404)	(3.396.525)
utilidad inversion en Empresa Relacionada	(2.787.761)	
Diferencias de cambio	2.529.118	(8.104.983)
Ganancia (pérdida), antes de impuestos	44.635.923	32.677.378
Gasto por impuestos a las ganancias	(12.721.737)	(6.100.399)
Ganancia (pérdida)	31.914.186	26.576.979